

El Bolsón, 18 de agosto de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados "**ZARATE, LUIS ALBERTO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. EB-00083-C-2026),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el vínculo para suceder al causante Luis Alberto ZARATE, fallecido el día 5 de Mayo de 2026 en la localidad de El Bolsón (cf. presentación de fecha 19/05/2026), con las constancias de autos (certificados de nacimiento presentados en fecha 19/05/2026), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 625 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 26/05/2026), art.6 de la ley 133 (presentación de fecha 29/07/2026), a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (04/06/2026) y en el sitio web del Poder Judicial (28/05/2026) sobre cuyo vencimiento y resultado certifica la Actuaría (04/08/2026), obrando asimismo la conformidad del Agente Fiscal (07/08/2026), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de LUIS ALBERTO ZARATE le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Manuel Esteban ZARATE, DNI [DNI_1]; Diego Andrés ZARATE, DNI [DNI_2]; Laura ZARATE, DNI [DNI_3] y Natalia ZARATE, DNI [DNI_4].-

II) CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

III) Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 CPCC.-

Paola Bernardini

Jueza